



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	 INSCRIPCIONES 150 ptas. por línea (D.N. A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Martes 23 de enero	Número 16

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 216/89, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador O. Eugenio Echevarrieta Herrera en representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., y, contra Víctor Merino Palacios y Adela Díez Viñé, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de marzo de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día veinticinco de abril de 1990 a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día veinticinco de mayo de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento pú-

blico destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrán hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos defectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda de la cuarta planta alta, mano izquierda de la casa número nueve de la Barriada Juan XXIII, ocupa una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo-distribuidor, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Cuota de valor del 2,54 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.334, libro 198, folio 197 y 198, finca 17.600. Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

119.—9.600,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 313 de 1987, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procu-

rador Elena Cobo de Guzmán Paisan en representación de la empresa Artífex-Herica, S. A., contra Angela Caballero Sáez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, seguida y tercera vez en su caso, plazo de 20 días / bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Cervera de Pisuerga, el día 23 de febrero de 1990, a las 12 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 23 de marzo de 1990, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 24 de abril de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al

publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, dándose por entendido que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, local comercial situado en la planta baja de la casa núm. 25 de la Avenida de Asturias, de la localidad de Guardo, provincia de Palencia; valorado en la suma de cuatro millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 8 de enero de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

302.—9.300,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Zaratano, S. A., contra D. Restituto Benito Rico y D.^a María Luisa Villegas Rojas, cuyo domicilio actual, se desconoce, se les da traslado por la presente de la Tasación de Costas y liquidación practicada en dicho procedimiento, que asciende a la suma de 3.432.351 pesetas., más 2.400.818 pesetas que le fue entregado ya al actor como pago a cuenta de lo reclamado, por término de tres días, para que puedan impugnarla de no encontrarla ajustada a derecho, haciéndoles saber que los autos se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde puede ser examinada la citada tasación.

Burgos, a 27 de diciembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

65.—1.950,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido por D. Antonio del Alamo Portugal, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, Plaza San Bruno, núm. 6, se tramita expediente sobre declaración de herederos-abintestato núm. 492/89 de su tía D.^a Guadalupe del Alamo Portugal, natural de Oquillas (Burgos), que falleció en Burgos, el día 6 de mayo de 1973, en estado de viuda de D. Amalio Picón Miguel, sin descendientes ni ascendientes en línea directa, y como única familia sus hermanos de doble vínculo D. Lorenzo y D.^a Sara del Alamo Portugal, no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna la causante D. Guadalupe del Alamo Portugal, y por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, bajo la prevención de paralles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

66.—3.450,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.979/89, seguidos en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La señora D.^a Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 1.979/89, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia, habiendo sido partes de

una el Ministerio Fiscal y como denunciado Juan José Zorroza.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Zorroza, a que indemnice a Pilar Calvillo Arroyo en la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos noventa y una pesetas, por los daños con la responsabilidad civil de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», y la responsabilidad civil subsidiaria de Antonio Fernández Alvarez, cantidad que devengará el interés básico legal del dinero, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan José Zorroza, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

68.—3.300,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Instrucción núm. 6 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 340/878, seguido por Santos Balbás Solana y Enrique Sedano Tapia, contra José Antonio Gutiérrez Ramírez y Moira Paloma BurrIDGE se emplaza por medio de la presente a Moira Paloma BurrIDGE, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial, sección 1.ª de Burgos, a usar de su derecho si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por imprudencia con daños.

Y para que sirva de emplazamiento a Moira Paloma BurrIDGE, se expide en Burgos a 4 de enero de 1990. — La Secretaría (ilegible).

122.—1.500,00

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 6 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.520 de 1989 seguido por estafa, se ha acordado citar a Daniel Gómez García, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzga-

do el día 6 de febrero y hora de las 9,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

286.—1.800,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 6 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 2.060/89, seguido por lesiones en agresión, se ha acordado citar a Manuel García Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 6 de febrero y hora de las 9,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

287.—1.800,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

El Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de procedimientos sumario hipotecario art. 131 Ley Hipotecaria núm. 274/89, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Yela Ortiz, contra D. José Antonio Arranz Torres y D.ª Ana María Landeras Campo, en cuyos autos se ha dictado resolución en la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera subasta, los bienes especialmente hipotecados que

luego se dirán, por el precio fijado en la escritura de hipoteca para la primera subasta; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo o precio alguno para la tercera subasta, en las fechas siguientes:

Primera subasta, el día 17 de marzo de 1990, a las 10,30 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 16 de abril de 1990 y horas de las 10,30.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de mayo de 1990, a las 10,30 horas, publicándose con veinte días hábiles de antelación cuando menos a la celebración de la primera los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de Lantarón (Alava) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Alava.

Quienes quieran participar en estas subastas lo harán ateniéndose a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo de la primera subasta es la suma de 2.926.000 pesetas para la finca objeto de licitación que luego se dirá, señalada en el apartado 1. La suma de 489.000 pesetas, para la señalada en el apartado 2, y la de 2.445.000 pesetas para la indicada en el apartado 3. Para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio de la subasta en la mesa del Juzgado.

Segunda. — También podrán hacerse las ofertas y posturas y consiguientes consignaciones y en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la posición primera.

Tercera. — No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo

y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo las que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta. — Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima. — Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca subrogándose en la responsabilidad que de ello derive. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Los inmuebles objeto de licitación son los siguientes:

Apartado 1, heredad al sitio de Arcillera, en Leciñana del Camino, Ayuntamiento de Lantarón (Alava), finca 43 del plano. Mide 45 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, José Díaz de Turesta; Sur, Teodoro Durana y Jesusa Corcuera, por donde sale; Este, José Díaz de Turesta, y Oeste, Eugenio Díaz de Lezana Salazar y Teodoro Durana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Vitoria, al tomo 1.897, libro 44, folio 14, finca núm. 4.387.

Apartado 2. — Huerta en el pueblo de Leciñana, Ayuntamiento de Lantarón. Es la parcela 60 del polígono 13. Mide 11 áreas, 40 centiáreas. Linda al Norte, Jesusa Corcuera; Sur, Domingo Lezana y Casa; Este, camino, y Oeste, Silvino Corcuera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Vitoria, al tomo 3.480, libro 50, folio 129, finca núm. 5.148.

Apartado 3. — Casa en Leciñana del Camino (Alava), Ayuntamiento de Lantarón (Alava), mide 126 m². Linda al Norte, huerta; Sur, calle; Este, Domingo Lezana, y Oeste, José María y Jesusa Corcuera. Consta de planta baja, piso principal y camarote o desván.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Vitoria, al tomo 3.480, libro 50, folio 141, finca núm. 5.151.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1990. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

304.—14.550,00

BILBAO

Juzgado de Instrucción número diez

La Sra. Juez de Instrucción número diez de Bilbao, en el Juicio de faltas núm. 2066/88, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia. — En las actuaciones de juicio de faltas iniciadas por coacciones, en las que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, María Yolanda Bañuelos Pérez y Pedro Fernández Montejo, cuyas demás circunstancias ya constan en autos después de celebrado el juicio verbal correspondiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Fernández Montejo como autor responsable de una falta de coacciones a la pena de tres días de arresto menor y a que abone las costas del juicio si las hubiere.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación sentencia en forma a M.ª Yolanda Bañuelos Pérez, en desconocido paradero, libro la presente en la Villa de Bilbao, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

128.—2.850,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de citación

Autos 752/89.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en demanda presentada por D. José Luis González Velázquez, contra Fondo Garantía Salarial y otro sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para el día siete de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Pablo núm. 12, A, para celebrar acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresa, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Burgos, a 1 de diciembre de 1989.

Y para que sirva de citación al demandado «Bodegas Las Matillas, S. A.», cuyo domicilio fue en Miranda de Ebro en calle Polígono Las Matillas, s/n., para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día y hora señalado, se expide en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

70.—2.550,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa correspondiente, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Adrada de Haza, La Aguilera, Aranda de Duero, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Haza, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, La Horra, Quintana del Pidio, Sotillo de la Ribera, Villalba de Duero y Villanueva de Gumiel que próximamente se iniciarán los trabajos de renovación y conservación catastral.

Burgos, 10 de enero de 1990. — El Gerente Territorial, P. O., José Ignacio Gutiérrez Escudero.

321.—1.800,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Antonio González Martínez, en representación de Elifecsca, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio señalado con el número 9 de la calle Nuestra Señora de Fátima, para adaptarlo a Bar Vídeo-Club.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 de Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se hala de manifiesto en la Sección de Obras, negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 27 de diciembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

327.—3.150,00

Por doña Consuelo Palos Alfonso, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local sito en Parque de Santiago, número 2, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad

podan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en 'a Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 8 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

312.—3.150,00

Ayuntamiento de Briviesca

D. Fernando Sarralde Vizuete, solicita licencia municipal para acondicionamiento local en planta baja a la derecha del portal núm. 2 de la Avda. Príncipe de Asturias, en esta ciudad, con destino a obrador de confitería y almacén.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 11 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Martínez González.

333.—1.500,00

Nixdorf Computer, S. A., solicita la devolución de las fianzas depositadas correspondientes a la adjudicación de un ordenador Nixdorf y paquete de aplicación, por este Ayuntamiento.

Lo que pongo en conocimiento de quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briviesca, 11 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Martínez González.

332.—1.500,00

Ayuntamiento de Belorado

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 9 de noviembre de 1989, acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 9 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 234 de 12 de diciembre de 1989.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 181.5. — Seguros sociales contrat.; Crédito anterior, 700.000 pesetas; Aumentos, pesetas, 200.000; Crédito definitivo, pesetas, 900.000.

Capítulo 182.5 b). — Adeslas, Asist. quirúrgica: Crédito anterior, 670.000 pesetas; Aumentos, 30.000 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 700.000.

Capítulo 256.1 a). — Carburantes y seguros de coches municipales: Crédito anterior, 150.000 pesetas; Aumentos, 50.000 pesetas; Crédito definitivo, 200.000 pesetas.

Capítulo 257.6. — Fluido alumbrado público: Crédito anterior, pesetas, 2.000.000; Aumentos, pesetas, 500.000; Créditos definitivos, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 259.7. — Fiestas populares: Crédito anterior, 4.500.000 pesetas; Aumentos, 300.000 pesetas; Crédito definitivo, 4.800.000 pesetas.

Capítulo 258.6. — Mantenimiento calefacción Colegio de E. G. B.: Crédito anterior, 127.680 pesetas; Aumentos, 100.000 pesetas; Crédito definitivo, 227.680 pesetas.

Capítulo 263.7. — Polideportivo y piscinas: Crédito anterior, pesetas, 1.200.000; Aumentos, pesetas, 1.800.000; Crédito definitivo, pesetas, 3.000.000.

Capítulo 452.6. — Mancomunidad Oca-Tirón: Crédito anterior, pesetas, 2.800.000; Aumentos, 600.000 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 3.400.000.

Capítulo 482.6. — Devolución de ingresos indebidos: Crédito anterior, 10.000 pesetas; Aumentos pesetas, 11.500; Crédito definitivo, 21.500 pesetas.

Capítulo 661.7. — Para proyecto obra teatro: Aumentos, 450.000 pesetas; Crédito definitivo, 450.000 pesetas.

Totales: Crédito anterior, pesetas, 12.157.680; Aumentos, pesetas, 4.041.500; Crédito definitivo, 16.199.180 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Belorado, a 3 de enero de 1990.
El Alcalde, Pedro Abella Fernández.
132.—1.875,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1989, el expediente núm. tres de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Unico para 1989, queda expuesto al público durante quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Covarrubias, a 21 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Dan Ortíz González.

74.—1.275,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1989, el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, se halla el mismo

expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

- a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquélla.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto reclamaciones, peticiones

ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Barrio de Muñó, a 29 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible):

41.—2.250,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Belbimbre.
- Palazuelos de Muñó.

Ayuntamiento de Altable

La Asamblea Vecinal de Altable, mediante sendos acuerdos de 8 de octubre y 17 de diciembre de 1989, aprobó inicialmente los expedientes de suplemento de crédito números 1 y 2 dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dichos expedientes quedan expuestos al público, por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones contra los mismos ante la Asamblea Vecinal.

En Altable, a 21 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Jesús Santamaría Alonso.

8175.—1.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesiones de 10 de octubre y 17 de diciembre de 1989, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar provisionalmente la imposición con fijación de los correspondientes elementos tributarios de los impuestos, así como las respectivas tarifas de las tasas y la ordenación, con aprobación de las debidas Ordenanzas fiscales de los recursos fiscales siguientes:

— Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos.

— Tasa por suministro de agua.

2.º Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como la correspondiente Ordenanza reguladora y sus tarifas del precio público por:

— Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Asamblea Vecinal. En el caso de que no se presentaran reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Altable, a 21 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Jesús Santamaría Alonso. 8174.—1.500,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Elaboradas las cuentas Generales y de Administración del Patrimonio, y una vez debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, las cuentas de que se trata, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier persona interesada, formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, a 28 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

51.—1.000,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

En la página 469 del «Boletín Oficial» de la provincia, de 24-12-1989, se ha detectado por parte del Ayuntamiento de Santa María del Campo la omisión siguiente, dentro de la Tasa por suministro de agua a domicilio.

El art. 9 Cuota tributaria y tarifas deberá quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 9.º — Cuota tributaria y tarifas.

1. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 15.000 pesetas por vivienda o local.

2. — Pasará a ser el 1 del art. 9 que se inserta en dicha página con la salvedad de que se ha omitido en pesetas la periodicidad que deberá ser mensual.

En la página 470 del «Boletín Oficial» de la provincia de 24-12-1989 se ha detectado por parte del Ayuntamiento de Santa María del Campo la omisión siguiente dentro de la Tasa por recogida de basuras.

El artículo 9 deberá quedar redactado tal y como se recoge a excepción de la periodicidad en la aplicación de las tarifas-pesetas anuales.

Santa María del Campo, a 7 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de 1989 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Único en vigor del año 1989, queda expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulara reclamación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moncalvillo de la Sierra, a 28 de diciembre de 1989. — El Alcalde, José Elvira Rey.

56.—1.050,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de 1989 de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario vigente, queda expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales po-

drá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse ninguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avellanosa de Muñó, a 18 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

108.—1.000,00

Subastas y Concursos

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DE TERRITORIO DE BURGOS

Sección de Coordinación del Medio Natural

Subasta de madera

El día 27 de febrero de 1990, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, la subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos:

1. — 366 pies de Pp. c. con unos 136 m. c. de madera, en el monte «Riberas de Cerezo», BU-3.022, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 816.000 pesetas.

2. — 695 pies de Pp. c. con unos 551 m. c. de madera y 83 m. c. de leña, en el monte «Las Sentanillas, Entre Ríos, Vergalón y Sierra Nevada», BU-3.340 (parcela Entre Ríos), de la pertenencia del Ayuntamiento de La Revilla y consorciados con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 4.195.700 ptas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnicas -facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en

pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica de cada uno de los lotes, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las doce horas del día 20 de febrero de 1990.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, es la acreditativa de:

1. — Personalidad física o jurídica del licitador.
2. — Los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.
3. — Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.).
4. — Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (artículo 23-ter. Reglamento General de Contratación del E.).
5. — Justificante de haber constituido depósito, a disposición del Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural equivalente al 2 % de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza a definitiva al 4 % del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 % correspondien-

te al porcentaje de compensación por el I. V. A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I., expedido en, con fecha, en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Burgos, 18 de enero de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Gerardo Gonzalo Molina.

389.—9.900,00

Anuncios particulares

APLICACIONES ARPIN, S. C. L.

En Junta General Universal celebrada el día 30-6-89, se acordó reducir el capital social en 100.000 pesetas y fijar el capital social mínimo de la misma en 600.000 pesetas.

Aranda de Duero, 8 de enero de 1990. — El Presidente (ilegible).
325.—1.500,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.124618.2, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.128793-9, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.011.012989.9, de Oficina Urbana 2. Calle Miranda.

L. O. núm. 3000.011.012736.6, de Oficina Urbana 2. Calle Miranda.

L. O. núm. 3000.012.003095.4, de Oficina Urbana 3. Avda. del Cid.

L. O. núm. 3000.080.008095.6, de Oficina Urbana 6. Alhóndiga.

L. O. núm. 3000.093.002252.2, de Oficina Urbana 10. Santa Clara.

L. O. núm. 3000.099.001185.2, de Oficina Urbana 17. San Pedro.

L. O. núm. 3000.018.015658.2, de Oficina P. de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.019.002582.7, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 3000.019.003861.4, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 3000.025.004983.2, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.025.011052.7, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.025.011591.4, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.031.002975.8, de Oficina de Castrojeriz.

L. O. núm. 3000.016.006586.0, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.033.000951.7, de Oficina de La Puebla de Arganzón.

L. O. núm. 3000.126.000325.6, de Oficina de Madrid.

L. O. núm. 3000.017.027778.6, de O. P. de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.111.003415.4, de Oficina Urbana 1 de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.054.001133.7, de Oficina de Palacios de la Sierra.

L. O. núm. 3000.085.000916.0, de Oficina de Poza de la Sal.

L. O. núm. 3000.020.007217.3, de Oficina de Villadiego.

L. E. núm. 3020.005.064139.6, de Oficina Urbana 15.

L. E. núm. 3020.019.002797.7, de Oficina de Belorado.

Resguardo Depósito de Valores número 78996.

Resguardo Depósito de Valores número 20545.

Plazo fijo núm. 3015.000.037534.0, de Oficina Principal.

Plazo fijo núm. 3015.018.009251.7, de O. P. de Aranda de Duero.

Plazo fijo núm. 3015.120.000051.4, de la Oficina de Oña.

Plazo fijo núm. 3012.015.005349.2, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
232.—5.100,00